



PONE TÉRMINO A CONTRATO DE COMODATO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2015, SUSCRITO ENTRE SERVIU REGIÓN DEL MAULE Y DOÑA GRACIELA GENOVEBA AGUILA RUIZ, APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 3058, DE 03 DE AGOSTO DE 2015.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

2012

RESOLUCIÓN EXENTA N°/

TALCA,

16 JUN 2016

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en D.S. 62 (V. Y U.) de 1984 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema de Postulación, Asignación y Venta de Viviendas destinadas a atender situaciones de Marginalidad Habitacional, Título VI, Programa destinado a la ATENCIÓN ESPECIAL AL ADULTO MAYOR;
- 2) La Resolución Exenta N° 2088, de fecha 28 de mayo de 2015, de SERVIU Región del Maule, que entregó en comodato a doña Graciela Genoveba Águila Ruiz, según D.S. 62 (V. Y U.) de 1984 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema de Postulación, Asignación y Venta de Viviendas destinadas a atender situaciones de Marginalidad Habitacional, Título VI, Programa destinado a la Atención Especial al Adulto Mayor, el inmueble ubicado en calle 2 Oriente A N°3144, Población Teresa de los Andes I, de la comuna de Talca, Rol: **5091-18**;
- 3) La Resolución Exenta N° 3058, de 03 de Agosto de 2015, de SERVIU Región del Maule, que aprueba contrato de comodato de fecha 29 de Mayo de 2015, suscrito entre SERVIU Región del Maule y doña Graciela Genoveba Águila Ruiz;
- 4) La Carta de fecha 15 de febrero de 2016, en virtud de la cual doña Graciela Genoveba Águila Ruiz hace entrega de las llaves de la vivienda con las cuentas del servicio al día, producto que tiene otro espacio donde vivir;
- 5) Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- 6) Lo señalado en la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 7) La Resolución N°1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el Decreto TRA 272/32/2015 de fecha 05/10/2015 que me designa Director del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1) Acéptese la renuncia señalada en visto 4) precedente, presentada por doña Graciela Genoveba Águila Ruiz y póngase término al contrato de comodato señalado en visto 3) anterior;
- 2) La Unidad de Gestión de Suelos deberá gestionar la suscripción de la respectiva resciliación del contrato de comodato de fecha 29 de Mayo de 2015, suscrito entre SERVIU Región del Maule y doña Graciela Genoveba Águila Ruiz, referido en visto 3) del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



OMAR GUTIÉRREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL MAULE